



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-085-2022
HRAEB-DPEI-UT-108-2022
HRAEB-DPEI-UT-119-2022

León, Guanajuato, 01 de abril de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 04 de marzo de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000058**, y

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

Deseo que me envíen los manuales y técnicas aprobados para la toma correcta muestras de cultivo de herida, hemocultivo, cultivo de aspirado bronquial. Esto para paciente hospitalizado, con la finalidad de determinar IAAS (Infecciones asociadas a la atención de salud) analizar microorganismos existentes en el nosocomio. SIC

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó turnaría la petición a la Jefatura de Sección de Laboratorio de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Me permito informar a usted que la Jefatura de Sección de Laboratorio, no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB por tratarse de un servicio subrogado, sin embargo, al depender de la Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. - Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 04 de marzo de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-085-2022, la Unidad de Transparencia solicitó a la química jefe de sección de laboratorio, Q.F.B. Olga Leticia Brizuela Gamíño, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, esto es, a más tardar el 11 de marzo de 2022.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Bvld. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-085-2022
HRAEB-DPEI-UT-108-2022
HRAEB-DPEI-UT-119-2022

VI. Mediante memorando de fecha 11 de marzo de 2022, folio HRAEB/SADT/JSL/0028/2022, el químico jefe de sección de laboratorio, Q.F.B. Olga Leticia Brizuela Gamiño, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...]por este medio pongo a disposición la información solicitada...correspondiente a la solicitud información 330016022000058...a este respecto adjunto:

- 1) **procedimiento para el cultivo de heridas**
- 2) **Procedimiento de hemocultivo**

Con relación a la técnica aprobada para la correcta toma de muestra de cultivo de aspirado bronquial, le comento que en el Laboratorio Clínico no se lleva a cabo ese proceso. SIC

Nota: se agregan archivos como anexo I y II

VII. Así las cosas, la Unidad de Transparencia determinó requerir al jefe de servicio de cardio tórax, Dr. Víctor Hugo Godínez Valdez, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-108-2022, a efecto de dar respuesta a lo relativo a la **"toma de muestra de cultivo de aspirado bronquial"**, concediendo un plazo de 4 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, debiendo dar respuesta a más tardar el 18 de marzo de 2022.

VIII. Mediante memorando de fecha 22 de marzo de 2022, folio HRAEB/DM/JCT/016/2022, el jefe de servicio de cardio tórax, Dr. Víctor Hugo Godínez Valdez, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...]en respuesta al memorando no HRAEB-DPEI-UT.108-2022, referente al cultivo de aspirado bronquial, no es un procedimiento que se lleve a cabo por el servicio médico. Dicho procedimiento se lleva a cabo por el servicio de enfermería es la responsable de realizar la toma de muestra de cultivo de aspirado bronquial...SIC

IX. Derivado de lo anterior, es que esta Unidad de Transparencia, en fecha 22 de marzo de 2022, requiere mediante memorando HRAEB-DPEI-UT- 119-2022, a la subdirectora de enfermería, M.A.H.S.S. María del Carmen Muñoz Cardiel, a efecto de dar respuesta a lo relativo a la **"toma de muestra de cultivo de aspirado bronquial"**, concediendo un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, debiendo dar respuesta a más tardar el 25 de marzo de 2022.

X. Mediante memorando de fecha 24 de marzo de 2022, folio HRAEB/DC/SE/0396/2022, la subdirectora de enfermería, M.A.H.S.S. María del Carmen Muñoz Cardiel, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...]dar respuesta a lo solicitado del folio 330016022000058...

Actualmente el HRAEB no cuenta con un manual o técnica documentada sobre el cultivo de aspiración bronquial, las bases para tomar la muestra de cultivo se hace en referencia a las recomendaciones emitidas por la OPS (Organización Panamericana de la Salud) para la toma, conservación, transporte y procesamiento de muestras respiratorias, manejo y envío de muestras diagnósticas de la red Nacional de Laboratorios de Salud Pública y en case al instructivo del producto "trampa para recolección de secreciones bronquiales y pólipos (insumo disponible en el HRAEB para realizar dicha actividad del cual Anexo instructivo).

Bld. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-085-2022
HRAEB-DPEI-UT-108-2022
HRAEB-DPEI-UT-119-2022**

Finalmente, aclaro que la determinación de las IAAS (Infecciones asociadas a la atención en Salud), se realiza conforme se establece por las NOM 045-SSA2-2055 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de infecciones nosocomiales y la NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica, por la UVEH quien a su vez retroinforma a los servicios y al CODECIN. SIC

Nota: se agrega archivo como anexo III

- XI. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- XII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. – Esta Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. – Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la química jefe de sección de laboratorio, Q.F.B. Olga Leticia Brizuela Gamiño, por el jefe de servicio de cardio tórax, Dr. Víctor Hugo Godínez Valdez y por la subdirectora de enfermería, M.A.H.S.S. María del Carmen Muñoz Cardiel, misma que se describe en los resultandos VI, VIII y X del presente recurso, la cual determinó la Unidad de Transparencia, que se encuentra clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

Bld. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón
RECORDER DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-085-2022
HRAEB-DPEI-UT-108-2022
HRAEB-DPEI-UT-119-2022**

TERCERO. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el químico jefe de sección de laboratorio, por el jefe de servicio de cardio tórax y por la subdirectora de enfermería del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia